



FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

## **Doctorado en Ciencias Odontológicas**

### REGLAMENTO

Duración del Programa: tres años.

Total de créditos: 200

Fecha de aprobación por el Claustro de Odontología:

Fecha de aprobación por el Consejo de Odontología:

Art. 1. Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Odontología (CAPFO).

El programa de doctorado estará gestionado en sus diversos aspectos por la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Odontología (CAPFO), en estrecha coordinación con la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología. La CAPFO está integrada por 7 miembros designados específicamente por el Consejo de la Facultad. Cinco de ellos deben tener trayectoria acorde en investigación científica y preferentemente ser docentes grado 4 o 5 de la institución. Además, el Director de la Escuela de Graduados y el Decano serán dos de los miembros, actuando de oficio.

Art. 2- Cometidos de la CAPFO en relación al programa de doctorado.

- a- Asesorar al Consejo de la Facultad de Odontología y a la Escuela de Graduados acerca de las políticas pertinentes para la admisión de alumnos al programa de doctorado en las diversas áreas del conocimiento.
- b- Supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
- c- Aprobar los planes individuales de tesis propuestos por los alumnos y sus tutores.
- d- Realizar y actualizar anualmente un listado de Tutores o Directores de Tesis.
- e- Confeccionar y actualizar anualmente un listado de cursos acreditables tanto dentro como fuera de la UdelaR.
- f- Proponer a la Escuela de Graduados y al Consejo de la Facultad los tribunales de defensa de tesis para cada situación.
- g- Toda tarea que le encomiende el Consejo de la Facultad acerca de este tema.

Art. 3- Si uno de los miembros de la CAPFO se encuentra involucrado en las decisiones, ya sea como tutor de tesis, estudiante o miembro del tribunal examinador, se abstendrá de participar de las mismas.

Art. 4- Admisión de estudiantes al programa de doctorado.

- a. Para acceder a estudios de doctorado se requiere el título de magister o formación equivalente. Aspirantes sin título de magister podrán postularse, de acuerdo a lo expresado en el art. 26 de la Ordenanza de Carreras de Posgrados de la UdelaR. En estos casos, la CAPFO asesorará al Consejo de la Facultad sobre si la formación del postulante es equivalente al de una maestría. El postulante deberá tener buen dominio en comprensión lectora, escrita y oral del idioma Inglés. Para su inscripción el postulante presentará un formulario confeccionado específicamente con este fin. En el mismo se deberá especificar el título del proyecto de tesis, nombres del o los tutores, laboratorios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de tesis, breve resumen del proyecto y plan de trabajo, constancias de títulos habilitantes (magister) o formación equivalente. Dicho formulario deberá estar firmado por el estudiante y por el tutor principal. La CAPFO analizará la documentación presentada en cada caso, habilitando o no al postulante a inscribirse al posgrado. La CAPFO podrá solicitar asesoramiento a expertos externos. El aspirante deberá presentar

también un plan de formación académica, donde se describan las actividades programadas acreditables que le permitan llegar a los créditos requeridos por el programa.

- b. El postulante deberá tener aprobados los cursos de bioestadísticas, bioética y metodología de investigación dictados por la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología. Estos tres cursos también podrán ser cursados en otros programas reconocidos ya sea dentro la UdelaR o fuera de la misma. En tal caso, el estudiante deberá elevar a la CAPFO, para su posible reválida, los programas correspondientes así como los comprobantes de aprobación de los cursos. En el caso que el postulante no tuviera completada esta formación, podrá incluirla en su plan doctoral individual en el marco de las actividades programadas.

#### Art. 5- Tutor de Tesis

Cada estudiante deberá contar con un tutor principal de tesis, el cual deberá estar registrado en la nómina de tutores elaborada por la CAPFO. En caso de considerarse necesario también se podrá designar un co-tutor, el cual tendrá las mismas funciones que el tutor principal. También podrá designarse un tutor asistente para la supervisión de tareas específicas. El tutor principal deberá garantizar que las actividades de investigación del estudiante del doctorado cumplan con los requisitos éticos y metodológicos adecuados. Asimismo, deberá delinear un plan individual de trabajos de tesis que sea factible de realizar en los tiempos estipulados. Podrán ser tutores principales, co-tutores y asistentes de tesis investigadores nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria científica y académica en las respectivas áreas del conocimiento. Preferentemente, los tutores principales serán investigadores que residan en el Uruguay. Cada tutor principal podrá dirigir hasta un máximo de 6 estudiantes de posgrado (maestría-doctorado).

En suma, el tutor principal deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a- Delinear en conjunto con el estudiante un cronograma de trabajos y un plan individual de trabajos de tesis y cursos a tomar.
- b- Asegurarse que el estudiante cuente con los recursos necesarios para cumplir adecuadamente su trabajo de investigación.
- c- Contribuir a la elaboración y discusión del protocolo de investigación junto con el estudiante.
- d- Asegurarse que los trabajos de tesis avanzan a un ritmo aceptable, de modo que puedan ser culminados en los tiempos estipulados.
- e- Estimular al estudiante a presentar resultados preliminares de investigación en eventos científicos nacionales e internacionales.
- f- Decidir cuando el proyecto de tesis y la tesis final cumplen con todos los requisitos y presentan una calidad acorde como para que el estudiante pueda realizar la defensa pública de ambas instancias.
- g- Deberá proponer posibles candidatos para conformar el tribunal examinador de 3 o 5 miembros para el seminario intermedio y para la defensa pública final de la tesis.

#### Art. 6- Plan individual de trabajo.

Cada estudiante deberá completar un plan individual de trabajo, delineado en conjunto con su tutor y aprobado por la CAPFO, para obtener el grado de doctor. El mismo estará constituido por:

- a- Actividades programadas y cursos obligatorios pautados.
- b- Elaboración de un proyecto de investigación para su trabajo de tesis.
- c- Defensa del proyecto de tesis.
- d- Implementación/ejecución del proyecto de investigación correspondiente.
- e- Presentación de resultados preliminares en congresos científicos.
- f- Defensa intermedia del proyecto de tesis.
- g- Publicación de por lo menos dos manuscritos de investigación, en revistas científicas arbitradas e indexadas (nacionales o internacionales).
- h- Redacción de su tesis de doctorado.
- i- Defensa final pública de la tesis doctoral.

#### Art 7. Defensa del proyecto de tesis

Cada estudiante deberá realizar una presentación y defensa de su proyecto de tesis frente a un tribunal examinador integrado por tres miembros designados por la Escuela de Graduados. Esta defensa se realizará durante el primer año del cursado del doctorado. El tutor principal estará a cargo de solicitar y coordinar la fecha de la defensa de proyecto cuando considere que el estudiante se encuentra en condiciones de realizarla. También propondrá posibles integrantes del tribunal, quedando a cargo de la CAPFO la designación final de los integrantes.

#### Art 8. Seminario intermedio de tesis o defensa intermedia.

Cuando el estudiante complete aproximadamente el 50% de sus trabajos de tesis, realizará una presentación de los mismos frente a un tribunal examinador de tres miembros, que será designado para dicho propósito por la Escuela de Graduados. El estilo de la presentación será similar al de una defensa final. El tutor principal estará a cargo de solicitar y coordinar la fecha de la defensa intermedia cuando considere que el estudiante se encuentra en condiciones de realizarla. También propondrá posibles integrantes del tribunal, quedando a cargo de la CAPFO la propuesta final de los integrantes.

El seminario intermedio o “defensa intermedia de tesis” tiene los siguientes objetivos:

- a- Realizar un seguimiento cercano de las actividades de investigación del estudiante y garantizar la calidad de los trabajos realizados y por realizar.
- b- Detectar y asesorar sobre la posible necesidad de realizar modificaciones al protocolo original.
- c- Familiarizar al estudiante con la presentación y defensa de su trabajo ante un tribunal examinador.

#### Art. 9- Plan de Doctorado del Estudiante.

El plan de Doctorado para cada estudiante será propuesto por el tutor principal y aprobado por la CAPFO. El mismo deberá incluir:

- a- Actividades programadas. Estas incluirán cursos de posgrado, talleres, seminarios y cursos complementarios específicos de la disciplina, de acuerdo a lo propuesto por el tutor de tesis.
- b- Trabajos de tesis. Incluirán actividades de investigación, defensa de proyecto, defensa intermedia y defensa final, sumando como mínimo 140 créditos.

#### Art. 10- Cursos de actividades programadas

- a- La Facultad de Odontología impartirá cursos propios acreditables para el doctorado. La nómina de dichos cursos será elaborada por la CAPFO y difundida al comienzo de cada semestre. Dicha nómina será elaborada sobre la base de propuestas elevadas por los docentes y grupos de investigación de la Facultad. Estos cursos se aprobarán con una evaluación final individual en la que el estudiante deberá alcanzar como mínimo una calificación de 6 (seis) de acuerdo a la escala de la UdelaR. Estos cursos deberán tener un mínimo de 2 (dos) períodos de examen (separados por un mínimo de 30 días) en el año, para cada curso.
- b- Otros cursos de posgrado podrán ser elegidos entre los ofrecidos por la Udela u otras universidades nacionales o internacionales reconocidas.

#### Art. 11- Pasantías

El estudiante podrá realizar pasantías curriculares en laboratorios diferentes a aquél donde realiza el trabajo de Tesis. Cada pasantía se llevará a cabo bajo la supervisión de un científico con amplia y reconocida trayectoria. Las pasantías se aprobarán en base a un informe final del estudiante y del investigador responsable. La CAPFO podrá asignar hasta un máximo de 15 (quince) créditos por pasantía, dependiendo de su duración y contenidos. Para el cálculo de créditos en pasantía, se considera que una pasantía de 225 (doscientos veinticinco) horas de actividad en el laboratorio receptor, recibirá el máximo de créditos otorgables (15 créditos). La asignación de créditos de pasantías de menor duración se calculará de forma proporcional; por tanto, 1 (un) crédito = 15 (quince) horas de actividad en el laboratorio receptor.

#### Art. 12- Habilitación para la defensa final de tesis.

Para estar habilitado a la defensa final de tesis doctoral, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Aval del tutor principal de tesis.
- b. Haber aprobado los cursos correspondientes a las actividades programadas.

- c. Haber publicado o tener aprobado para su publicación en una revista arbitrada e indexada en PubMed por lo menos uno de los manuscritos relacionados con su proyecto de tesis.
- d. Presentar a la CAPFO la versión escrita de la Tesis previa a su impresión final, junto con la constancia escrita del tutor principal de que está en condiciones de ser juzgada. El texto debe estar redactado en castellano o en inglés.
- e. Deberá entregar a la CAPFO el número necesario de copias de la versión final de la Tesis para su distribución a los miembros del Tribunal.
- f. Deberá incluir, como mínimo, un artículo científico como primer autor, aceptado en revista arbitrada e indexada en PubMed.
- g. Deberá presentar un segundo manuscrito de artículo científico aunque aún no haya sido aceptado para su publicación.

Art. 13- Tribunal examinador de defensa final.

El tribunal estará constituido por 3 o 5 miembros con una formación mínima equivalente a doctorado. Se nombrará un Presidente de Tribunal. El tutor principal en conjunto con la CAPFO estarán a cargo de la designación del tribunal y su Presidente. Los tutores no podrán ser miembros del tribunal, aunque participarán sin voto en las deliberaciones del mismo sobre el resultado de la defensa. Investigadores de la Facultad podrán integrar el tribunal aunque la mayoría serán externos, nacionales o extranjeros. Todos los integrantes del tribunal serán externos al equipo de trabajo. Si el Tribunal considera que la Tesis está apta para ser defendida, dentro del plazo de los 60 días lo comunicará por escrito a través de su Presidente a la CAPFO y acordará con el estudiante y su director, la fecha, lugar y hora de la defensa.

Art. 14- Recusación del tribunal de defensa final.

El estudiante y/o su tutor dispondrán de 10 (diez) días a partir de la notificación individual, para poder recusar de forma justificada a los miembros del Tribunal ante la CAPFO, la cual dispondrá de 10 (diez) días para tomar una decisión final al respecto.

Art. 15- Defensa final de tesis.

- a- La defensa de la Tesis será oral y pública y tendrá lugar en Uruguay. En el caso de integrantes extranjeros en el tribunal, estos podrán estar presentes mediante video conferencia.
- b- El Presidente del Tribunal realizará la presentación del título de la tesis, el nombre del candidato y presentará a los miembros del tribunal.
- c- El tesista dispondrá de 60 (sesenta) minutos para presentar su trabajo en el idioma acordado con el Tribunal.
- d- Luego, los miembros del tribunal dispondrán del tiempo necesario para realizar las preguntas que crean pertinentes.
- e- A continuación, el tribunal realizará las deliberaciones correspondientes y se emitirá un juicio de “aprobado” o “reprobado” sobre la tesis y su defensa.
- f- El fallo de la tesis será único y se alcanzará por consenso o por mayoría, lo que se estipulará en el acta, pudiendo ser: reprobación o aprobación. A la brevedad, el tribunal enviará el acta y la fundamentación a la CAPFO.

- g- El estudiante deberá entregar la versión final en formato electrónico no editable (portable document format-PDF) o equivalente de la Tesis para su archivo en la Biblioteca de la Facultad de Odontología. La Escuela de Graduados no podrá iniciar el trámite del título si el estudiante no cumple este último requerimiento.

Art. 16- Exclusión del Programa de doctorado.

El Consejo de la Facultad, a recomendación de la CAPFO, dará de baja automáticamente a todo estudiante que haya permanecido en el Programa más de 6 (seis) años sin solicitar tribunal para defensa de Tesis de Doctorado, a menos que exista una justificación bien fundamentada y presentada con 3 (tres) meses de antelación al plazo estipulado.